



# Resolución Gerencial General Regional

Nº 315 -2023-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 15 AGO. 2023

## VISTO:

La Opinión Legal N° 391-2023-GRAP/08/DRAJ, de fecha 26 de julio de 2023; el Memorándum N° 492-2023-GR APURIMAC/GR, de fecha 21 de julio de 2023; el Memorándum N° 1010-2023-GRAP/06/GG, de fecha 05 de junio de 2023; el Informe N° 232-2023-GRAP./09/GRPPAT., de fecha 05 de junio de 2023; el Oficio N° 278-2023-D-RDG-DIRESA/APU, de fecha 31 de mayo de 2022, remitido por el Director Regional de Salud Grau, con SIGE N° 14773; el Informe N° 065-2023-OPP-RDG-DIRESA/APU, de fecha 31 de mayo de 2023; el Informe N° 065-2023-RR.HH.RDG-DIRESA/APU, de fecha 30 de mayo de 2023; y, demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante el artículo 35.2 de la Ley N° 31638, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", dispone que, el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se han asignado recursos en el pliego Ministerio de Salud, conforme lo siguiente:

"Hasta por la suma de S/ 125 821 658,00 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento del nombramiento autorizado en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la presente ley y de la continuidad del nombramiento, de hasta el ochenta por ciento (80%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS) a los que se refiere el artículo 1 de la Ley N° 30957".<sup>1</sup>

Que, la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de la referida Ley, las cuales mantienen su vigencia;

Que, de conformidad con el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia de gestión pública de los recursos humanos del Sector Público, la implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, que comprende la aprobación del Catálogo Único de

<sup>1</sup> Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023"





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Conceptos de Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP; y, otros que contribuyan con la asignación y utilización eficiente de los fondos públicos, así como brindar opinión favorable sobre el Presupuesto Analítico de Personal – PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación;

Que, conforme a la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01 "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Registro y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público" en el artículo 8 indica: "La entidad a través de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, formula la propuesta del PAP conforme a los formatos de la presente Directiva" y se deben cumplir con todos los requisitos indicados en el artículo 14 de la Directiva;

Que, los numerales 16.1 y 16.2 del artículo 16 de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01 "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0109-2021-EF-53.01, establecen que, una vez notificada la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, mediante acto administrativo emitido por el Titular de la Entidad, o a quien éste delegue expresamente dicha función. La Resolución que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal – PAP incluye, como anexos, los formatos correspondientes que fueron materia de opinión favorable por la mencionada Dirección General;

Que, mediante el Oficio N° 2822-2023-EF/53.06 de fecha 18 de mayo de 2023, la Directora General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, remite Informe Técnico N° 0304-2023-EF/53.06, elaborado por la Dirección Técnica y de Registro de Información de la Dirección General, **otorgando opinión favorable respecto a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2023 de la Unidad Ejecutora 406-1499: Gobierno Regional Apurímac – Red de Salud Apurímac, cuyo costo total anual y proyectado, se detalla en el Anexo "Cuadro de Costos";**

Que, mediante Informe N° 065-2023-RR. HH-RSG-DIRESA/APU de fecha 30 de mayo de 2023, el Jefe de Recursos Humanos de Red Salud Grau, solicita aprobación de Presupuesto Analítico de Personal PAP-2023 Red de Salud Grau, ello bajo las consideraciones que se detallan en el Informe;

Que, mediante el Oficio N° 278-2023-D-RSG-DIRESA/APU, de fecha 31 de mayo de 2023, el Director de la Red de Salud Grau, remite el Informe N° 065-2023-OPP-RDG-DIRESA/APU de fecha 31 de mayo de 2023, mediante el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Red de Salud Grau, **emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2023 de la Unidad Ejecutora 406-1499: Gobierno Regional Apurímac – Red de Salud Grau, para proseguir con el trámite pertinente;**

Que, mediante Informe N° 232-2023-GRAP./09/GRPPAT., de fecha 05 de junio de 2023, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Gerencia General Regional, la Aprobación del Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora 406-1499 – Red de Salud Grau;

Que, mediante Memorandum N° 1010-2023-GRAP/06/GG., de fecha 05 de junio del 2023, el Gerencia General Regional, remite la solicitud a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, de Aprobación del Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora 406-1499 – Red de Salud Grau;

Que, bajo los argumentos técnicos expuestos, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite la Opinión Legal N° 391-2023-GRAP/08/DRAJ, de fecha 26 de julio de 2023, dirigida a la Gerencia General Regional, mediante el cual emite PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE para la aprobación resolutoria de la solicitud de aprobación del Presupuesto Analítico de Personal PAP de la Unidad Ejecutora 406-1499 – Red de Salud Grau; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**Dirección Regional de Asesoría Jurídica**



315

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

del Ministerio de Economía y Finanzas y la Red de Salud Grau, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Que, el artículo 2º, numeral 1, literal b), de la Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2023-GR.APURIMAC/GR, de fecha 20 de enero del 2023, se delega a la Gerencia General Regional la facultad de Aprobar directivas, instructivos, manuales, circulares y/u otros documentos de gestión interna que permitan la racionalización del gasto público y el manejo adecuado de los recursos públicos asignados por toda fuente de financiamiento a los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Apurímac. Así como todo instrumento de carácter normativo que regule los actos de administración interna, elaboración y aprobación de documentos de gestión, trámites internos y lineamientos técnicos normativos y metodológicos, tendientes a agilizar y modernizar los procedimientos del Gobierno Regional de Apurímac;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2023-GR.APURIMAC/GR, de fecha 20/01/2023, Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2023-GR.APURIMAC/GR, de fecha 06/02/2023, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el **Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;**



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** el Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora 406-1499 – Red de Salud Grau, correspondiente al año fiscal 2023, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR,** la presente resolución y su anexo a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección Regional de Salud de Apurímac – Red de Salud Grau y demás instancias administrativas.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER,** la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**CPC. CESAR FERNANDO ABARCA VERA**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

PGM/GR  
 MQCH/DRAJ  
 KGAPA

